



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE MARZO DE 2015**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de marzo de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, Sra. Heredero Navamuel, ante la ausencia del titular motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emiliano García-Page Sánchez y D^a. Ana Isabel Fernández Samper.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de ordinaria y extraordinaria y urgente, respectivamente, los días 18 y 23 de marzo de 2015 –que se han distribuido con la convocatoria- son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de julio de 2013, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, cambiando la denominación del puesto de trabajo de Analista Programador del Centro Municipal de Informática, perteneciente a la Escala Técnica de Administración Especial, Grupo A2/24, por el de Jefe del Centro Municipal de Informática, y abriendo su provisión a funcionarios de carrera de las distintas Administraciones Públicas.

Con fecha 11 de marzo de 2015, la Secretaría General de Gobierno propone la adscripción del referido puesto a los Grupos de Titulación A1 y A2, con el objetivo de incrementar las posibilidades de provisión del mismo.

Por todo ello, una vez sometida a negociación esta nueva modificación de la RPT en Mesa General de Funcionarios de fecha 13 de marzo de 2015, y con el fin de promover las condiciones necesarias para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos e incrementar las posibilidades de provisión eficiente de los puestos de trabajo; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Modificar la RPT del personal funcionario, adscribiendo el puesto de trabajo de Jefe del Centro Municipal de Informática, de la Subescala Técnica de Administración Especial, a los Subgrupos de Titulación A1 y A2; manteniendo el resto de las características del mismo.

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO VERANO-INVIerno 2015”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Personal y Régimen Interior.

Plazo de ejecución: Verano-invierno 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe: 13.316,93 € (IVA incluido).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato de fecha 14 de julio de 2014, formalizado con la empresa “López Hermanos Toledo, S.A.” para el suministro de vestuario para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo (verano-invierno 2014), que establece una duración de un (1) año con posibilidad de prórroga por un (1) año más; según se contempla en el exponen 8º del mismo.
- Conformidad de la empresa contratista de fecha 16 de marzo de 2015.
- Propuesta en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de la prórroga de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 680).

A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 13.316,93 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa “López Hermanos Toledo, S.A.”, por un plazo de UN (1) AÑO para el suministro de vestuario para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo (**verano-invierno 2015**).

4º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE BÉLGICA”.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe del Economista Municipal sobre el canon concesional.
- Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de marzo de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 817).

ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO PROPUESTO:

- **Objeto del contrato:** la instalación y explotación de un establecimiento hostelero en el Parque de Bélgica, en las condiciones de plazo señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Coste a cargo del adjudicatario:** instalación y explotación del quiosco a cargo del contratista, con reversión al Ayuntamiento a la conclusión del contrato.
- **Aportación económica:** 12.900,00 €/AÑO, al alza + IVA.
- **Plazo de duración del contrato:** ocho (8) años, contados desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 más, 10 en total incluida la prórroga.
- **Criterios de adjudicación:** total 100 puntos.
 - Criterios dependientes de juicio de valor: **45 puntos**.
 - Calidad del proyecto: 30 puntos.
 - Programa de atención al público: 15 puntos.
 - Criterios matemáticos o evaluables económicamente: **55 puntos**.
 - Oferta económica: 30 puntos.
 - Inversión económica a realizar sobre el inmueble: 25 puntos.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el cuadro de características de Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de la instalación y explotación de un establecimiento hostelero en el Parque de Bélgica, e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

5º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO POETA MANUEL MACHADO EN TOLEDO”.-

Visto el certificado de presentación de plicas expedido con fecha 23 de febrero de 2015 por la Secretaría General de Gobierno, en el cual se pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones **no** se ha formulado ninguna oferta; y de conformidad con la propuesta de **la Junta se Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año en curso; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

lo siguiente:

- **La ampliación del plazo** de presentación de proposiciones **por plazo de tres meses** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de ampliación del plazo en el B.O.P Toledo, relativo al procedimiento abierto con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación convocado para la contratación de la “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO POETA MANUEL MACHADO DE TOLEDO”.-

6º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCADO PARA “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE SEIS PLAZAS DE GARAJE EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: EL CANON CONCESIONAL ANUAL PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE GARAJE SE DETERMINA EN LA CLÁUSULA 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL TIPO DE LICITACIÓN SE DETERMINA AL ALZA.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU ADJUDICACIÓN FORMAL AL CONCESIONARIO, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR DOS (2) AÑOS MÁS (SIETE AÑOS EN TOTAL INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS, PRORROGABLES EN PERÍODOS DE 1+1 AÑO).

FECHA ANUNCIO CONVOCATORIA EN EL PERFIL DE CONTRATANTE: 18 DE JULIO DE 2014.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18 DE JULIO DE 2015, HASTA LAS 14: HORAS.

Por acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2014 se dispuso la convocatoria de la licitación pública de que se deja hecha referencia en el epígrafe, mediante adjudicación directa, así como aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento.

Con fecha de entrada de 25 de febrero de 2015 en el Registro General de este Ayuntamiento resulta que se ha formulado proposición por parte de D. Luis Ángel Torres Criado (plica con número de Registro General 5.990).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el pasado día 26 de febrero de 2015 se procedió a la apertura de la proposición formulada por D. Luis Ángel Torres Criado para la plaza de garaje número 14 (finca nº 14, planta sótano 3ª); Tipo "A" (vehículo) y se dispuso la remisión de la misma a la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio a efectos de emitir el oportuno informe de valoración de la misma.

Con fecha 4 de marzo en curso la Jefatura de dicho Servicio emite informe en el que concluye que – a la vista de la oferta presentada y de la plaza de garaje interesada- no existe inconveniente en proponer la clasificación de dicha oferta, con la observación establecida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento, en el sentido de que serán de cuenta del adjudicatario la liquidación correspondiente al ITPAJD según disponen los Arts. 10 y 11 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos; así como la de otros impuestos o tasas que resulten legalmente procedentes.

De conformidad con la propuesta que a la vista de lo anterior formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 18 del mes en curso, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Primero: Clasificar** a la proposición formulada por **D. Luis Ángel Torres Criado**.

- **Segundo.- Requerir** al Sr. Torres Criado para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- ***Depósito de la garantía definitiva en el importe de 100 euros, equivalente a dos mensualidades del canon ofertado.***

- ***Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.***

- ***Impreso de domiciliación bancaria del canon ofertado, debidamente cumplimentado.***

7º.- CESIÓN DE USO DE TRASTERO Nº 6 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.-

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 06.03.2015: **proposición presentada por Dª Luisa María Muñoz González en fecha **04.03.2015 (Rgr. n° 189), para el trastero n° 6.****
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 09.03.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución del Gerente de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 11.03.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Dª. Luisa María Muñoz González**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 61,36€.
- **Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 13.03.2015.**

De conformidad con la propuesta que formula la Gerencia de la EMSVT, S.A. en función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de dicha empresa; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda resolver sobre la adjudicación del contrato de la cesión de uso del trastero de que se trata, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: Dª Luisa María Muñoz González.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante N° 6 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 368,21.-€**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitud de abono anticipado de la bonificación establecida en el Pliego de Condiciones por pago anticipado (10% de descuento): 331,39.- €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo; con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de este para adaptarlo al nuevo trastero.

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

8º.- CAMBIO DE PLAZA DE GARAJE Nº 149-A POR LA Nº 95-A DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.-

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por Acuerdos de Junta de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, (Modificado por dicho Órgano Corporativo en fecha 13.11.2013) con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSVT, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de esta Junta de Gobierno de fecha 24.07.2013.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.
- Proposición presentada por **D. Horacio Fabián Iadarola Barbaro, D.N.I. X4568669H**, en fecha 09.10.2014, para la plaza de garaje nº 149.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17.09.2014
- Resolución del Gerente General de admisión de oferta y requerimiento al licitador.
- Acuerdo 6º de la JGCT, de fecha 29.10.2014, sobre adjudicación de la plaza de garaje nº 149, Tipo “A” del Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas a **D. Horacio Fabián Iadarola Barbaro**.
- Contrato de cesión de uso, en régimen de concesión por plazo de 5 años, de plaza de garaje vacante nº 149 Tipo “A” en el Aparcamiento Municipal sito en Plaza de Filipinas, de fecha 31.10.2014
- **Escrito de solicitud del cambio de plaza de garaje nº 149 - Tipo “A” por la plaza nº 95 – Tipo “A”** presentado por D. Horacio Fabián Iadarola Barbaro, de fecha 04.03.2015, Rgtr. de entrada nº 186 en esta EMSV.
- Informe-propuesta suscrito por la Vicepresidencia de la EMSVT, de fecha 12 de marzo de 2015.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 18 de los corrientes.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la solicitud formulada por D. Fabián Iadarola Barbaro, relativa al cambio de la plaza de garaje nº 149, según contrato de fecha 31.10.2014, por la plaza nº 95, actualmente vacante; ya que las dos plazas son del Tipo “A” y el mismo precio (653,40.- € anuales).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

9º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

Visto el informe de la Secretaría General sobre la desestimación por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Requerimiento realizado por este Ayuntamiento el 27 de enero de 2015, relativo a la denegación de la autorización para la convalidación de operaciones de crédito de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar que la defensa legal del Ayuntamiento de Toledo interponga el correspondiente recurso ante la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local) contra la desestimación del Requerimiento arriba citado.**

10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

10.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**SPORTIUM APUESTAS CASTILLA LA MANCHA, S.L.U. (Expte. 257/14)**" para adaptar local para establecimiento de apuestas en la Plaza de Cuba núm. 5, conforme al proyecto técnico, visado el 18 de noviembre de 2014, y anexos presentados en fechas 12 y 17 de febrero de 2015; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Se hace constar igualmente la imposibilidad de que dicho establecimiento disponga de terraza hacia el exterior, toda vez que si bien dispone de una barra de bar, ésta se encuentra al servicio de la actividad principal; por sus características tiene limitado el acceso a menores. De otra parte, este tipo de actividades no se encuentra incluida (encabezamiento de la Sección 5ª de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo).
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento "**declaración responsable**" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Autorización sanitaria de funcionamiento o su solicitud ante los Servicios Periféricos de Sanidad de la JCCM.
- **El horario de funcionamiento de la actividad será el marcado en la autorización de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de fecha 10 de marzo, que lo fija entre las 10:00 horas y las 23:00, todos los días de la semana; haciéndose extensivo al conjunto de actividades del local, incluido hostelería. Horario que no podrá ser objeto de modificaciones en tanto se mantenga la Declaración de "Zona de Protección Acústica" al emplazamiento –Plaza de Cuba y entorno- del citado local.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **D. Ángel Aguado Artime (Expte. 19/15)** para construir vivienda unifamiliar en la Urbanización “Hacienda del Beato” – calle Liebre núm. 16 (Parcela catastral 4080418VK1148A0001QX), conforme al proyecto técnico, visado el 14 de diciembre de 2012 y la documentación presentada en fecha 10 de marzo de 2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.3) Autorizar la **modificación** de la licencia de obras concedida a D. Juan Carlos Barbero García (Expte. 66/13) para construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Jara núm. 42, conforme a la documentación técnica visada el 21 de noviembre de 2014; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de la licencia de fecha 9 de mayo de 2013.

10.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**COAR CONSTRUCCIONES, S.L.**” (Expte. 56/15) para reparación parcial de fachadas en la Plaza de Holanda núms. 1 y 5, conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2015 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**POLÍGONO CRISLUSA, S.L.**” (Expte. 5/15) para adaptar nave para parque infantil en la calle Jarama núm. 9, conforme al proyecto técnico visado el 19 de enero de 2015, y anexos presentados en fechas 12 de febrero y 3 y 17 de marzo de 2015, respectivamente; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.

- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**declaración responsable**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas**, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.

- **Certificación expedida por el Técnico Director de las obras referente al cumplimiento de la normativa que se contiene en el Código Técnico de la Edificación (DB-HE-4), sobre instalación de ACS de la contribución solar mínima (considerando a estos efectos la actividad asimilable a cafetería).**

- **Certificación expedida por la empresa suministradora de agua que garantice la viabilidad de la red de B.B.I.E.E.**

- **Boletín de instalaciones eléctricas** expedido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Industria.

- **Presupuesto final** de la obra de adaptación del local.

- **Alta** en el Impuesto de Actividades Económicas.

- **Autorización sanitaria de funcionamiento o comunicación previa presentada ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad del Ente Autonómico.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.6) Conceder licencia a la Entidad “**GALLEGO RAMOS, S.L.U.**” (Expte. 58/15) para cambio de uso de vivienda a oficina en inmueble ubicado en la calle Río Llano núm. 13 – Escalera D, 1º D (Ref. catastral 2833704VK1123D0005DY), por tratarse de un uso compatible con el uso residencial principal asignado al mismo, conforme a la normativa que se contiene en los artículos 21 a 213 de la Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal; ello supeditado al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no ampara el funcionamiento de la actividad, que deberá ser objeto de “comunicación previa” ante este Ayuntamiento, con anterioridad a su inicio, mediante impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó pag. Web municipal, pago de tasas y memoria justificativa del cumplimiento de la normativa de aplicación.

10.7) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.**” (Expte. 22/15) para construir edificio de 33 viviendas, garaje colectivo y trasteros (II Fase del conjunto de 78), en la calle Río Cabriel núm. 4 – Parcela RP 4 – Polígono R – Fase II; conforme a la siguiente documentación técnica:

- Proyecto de ejecución visado el 13 de enero de 2014.
- Estudio de Seguridad y Salud, con registro de actuación profesional de fecha 27 de enero de 2015.
- Proyectos de Instalaciones, visados el 27 de enero de 2015.
- Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, visado el 26 de enero de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La presente licencia queda condicionada a los siguientes extremos:

- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Las instalaciones previstas en el garaje quedan condicionadas al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas para la primera fase, y que se recogen en el informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2014, copia del cual se adjunta a la presente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

En relación con el expediente referido en el epígrafe (262/14), la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- En fecha 25 de noviembre de 2014, D. José Feliciano García Conde formula solicitud de licencia para segregación de finca urbana en el Callejón de Cepeda núm. 7. (Parcela catastral 2624013).

SEGUNDO.- En fecha 4 de diciembre de 2014 los Servicios Técnicos Municipales emiten informe técnico al respecto, poniendo de manifiesto lo siguiente:

“No se puede acceder a la presente segregación ya que las características específicas de la parcela no permiten dicha segregación al no poder contar cada una de las parcelas resultantes con acceso directo e independiente a la vía pública.

No obstante, y en función de la problemática que se cita en la documentación aportada, se considera que la división de las fincas afectadas se debe realizar a través de una división horizontal”.

TERCERO.- En fecha 15 de diciembre de 2014, con carácter previo a la denegación de la licencia interesada, se concede **trámite de audiencia** al interesado, sin que se hayan presentado alegaciones o documentos al respecto.

En consonancia con lo expuesto, Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Denegar la solicitud formulada por D. José Feliciano García-Conde para segregar parte de inmueble ubicado en el callejón de Cepeda núm. 7, toda vez que en función de las características específicas de la parcela de que se trata, las fincas resultantes de la segregación no podrían contar con acceso directo e independiente a la vía pública.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**12º.- APROBACIÓN DE GASTO Y DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PARA PROYECTOS
DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA.-**

UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social y Cooperación.

IMPORTE: 55.000 euros.

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de gasto en fase "A".
- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2015, para Proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 717).
- Propuesta de aprobación del expediente suscrita por el Jefe del Servicio de Bienestar Social, de fecha 20 de marzo de 2015.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2015, para Proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria; así como el gasto que en las mismas se contempla, por importe de 55.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

13º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA DE SANTA TERESA DE JESÚS”.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.

14º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

14º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se concretan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

14º Bis.1) INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE FEBRERO 2015).-

La Concejalía Delegada del Área de Hacienda eleva a esta Junta de Gobierno, **para su conocimiento**, el informe de seguimiento del periodo medio de pago a proveedores emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo**, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

- a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL
(presupuesto limitativo)
- *Corporación (Entidad matriz).*
 - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
- *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012**

- Periodo de referencia: mes de febrero 2015.

3. **La Tesorería municipal en su informe de fecha 24-03-2015, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, ha realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**

- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto por la Tesorería municipal, es el que se indica a continuación:**

- Mes de referencia: febrero 2015
- Límite legal: **30,00 días** (*Real Decreto 635/2014, de 25 de julio*).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	5.015.807,62	2.667.030,11	13,83

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.

RESULTADO DEL INFORME.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de febrero 2015, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido del informe de referencia y se da por enterada.

14º Bis.2) TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la Resolución número 1155/Bis dictada por la Concejalía Delegada de Hacienda en fecha 25 de marzo de 2015, sobre aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 28/2015, bajo la modalidad de Incorporación de Remantes de Crédito, por importe de 720.188,61.-€; procedentes de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2014.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

14º Bis.3) ACUERDO PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL.-

Vista la propuesta de la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil sobre la aprobación del acuerdo adoptado en diciembre de 2014 entre dicha Concejalía y los representantes de los Sindicatos representativos de la Policía Local de Toledo para la reorganización de los servicios de la Policía Local, **la Junta de Gobierno toma conocimiento de dicho acuerdo y de los términos aprobados en el mismo; siendo éstos los siguientes:**

Adecuación de los servicios mínimos a la nueva realidad de la ciudad



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los servicios mínimos comprenden el número de efectivos de la Policía Local que deben de prestar su servicio en la ciudad de Toledo para garantizar la seguridad ciudadana en todos sus aspectos más relevantes.

Para el cómputo de los servicios mínimos han de tenerse en cuenta exclusivamente a agentes de policía local y para el cómputo de mandos se incluirán a inspectores, subinspectores y oficiales. Se procede a la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2012 por el cual se computaba a los agentes de movilidad como servicios mínimos de policía local.

Las necesidades que hoy tiene nuestra ciudad (la nueva situación del tráfico, los nuevos hábitos del ocio nocturno, las nuevas demandas ciudadanas sobre contaminación acústica, los problemas de convivencia, etc.), hacen necesario adaptar los servicios mínimos de los diversos turnos semanales a esta nueva realidad.

Por ello, tomando como base los servicios mínimos aprobados en 2007, se ajustarán éstos de tal manera que se incrementen los servicios de noche. Disminuyendo los diurnos de lunes a viernes en invierno, que pasan de 14 efectivos a 12. Matizando las bandas horarias en los que se refuerzan los servicios de Emisora y Recepción especificados en las siguientes tablas:

Policías	invierno		verano	
	mañana	tarde	mañana	tarde
De lunes a viernes	12	10	8	7
Sábados, domingos y festivos	7	7	6	6
Noches de domingo a jueves	4		4	
Noches de viernes y sábados	6		4	

Mandos Policiales	invierno		verano	
	mañana	tarde	mañana	tarde
De lunes a viernes	3	2	2	1
Sábados, domingos y festivos	1	1	1	1
Noches de domingo a jueves	1		1	
Noches de viernes y sábados.	1		1	



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Recepción	De lunes a viernes de mañana, excepto festivos	Resto de los turnos
	2	1

Emisora	Noches de domingo a jueves. Mañanas y tardes de sábados, domingos y festivos.	Resto de los turnos
	2	1

Se amplía como causa de sustitución en los servicios mínimos la incapacidad laboral transitoria que se notifique con 24 horas de antelación. Los servicios destinados a cubrir mínimos de policías locales y mandos policiales será a jornada completa.

Asistencia ante la autoridad judicial por motivos profesionales.

Al objeto de compensar el tiempo empleado por las citaciones de juicios por actuaciones profesionales cuando el agente está en su día de descanso o en periodo de vacaciones, el agente dispondrá de una compensación en horas equivalentes a un día de su turno de trabajo.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

14º Bis.4) APORTACIÓN MUNICIPAL A LA REVISIÓN DE TARIFAS PARA EL CURSO 2015/2016 DE LA ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL “ANA M^a. MATUTE” Y “GLORIA FUERTES”.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A” formulada por el Servicio de Bienestar Social y Cooperación.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Área de la tarifa de las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2015-2016.
- Informe de la Unidad Gestora sobre expediente de modificación de crédito, derivado de la disminución de la tarifa municipal, que requiere una aportación municipal que excede de la consignada presupuestariamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 02-03-2015.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones relativas a condicionar la ejecución del gasto a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en fase de tramitación, que da cobertura presupuestaria a la revisión de las tarifas propuesta).

Examinada la documentación arriba reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la revisión de tarifas para el curso 2015/2016 de la Escuelas Infantiles de titularidad municipal “ANA M^a. MATUTE” y “GLORIA FUERTES”, así como la subvención municipal por importe de 92.928,00 €; todo ello, en los términos del informe emitido por la Unidad del Gabinete Técnico de Estudios Económicos y sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal.

14º Bis.5) PLAN DE ACCIÓN DE JUVENTUD 2015-2019.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el documento de trabajo elaborado por la Concejalía de Juventud, denominado “PLAN DE ACCIÓN DE JUVENTUD 2015-2019”; con un amplio número de actuaciones, apoyándose en un tejido social joven y dinámico y en un ejercicio de creatividad coherente con la austeridad.

14º Bis.6) INSTANCIAS VARIAS.-

AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DEL GRAN CIRCO MUNDIAL EN TERRENOS DEL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA, HASTA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2015.-

En sesión de este Órgano corporativo celebrada el día 11 de marzo de 2015 se acordó autorizar a la mercantil Cultespa, S.L. la instalación de un circo con nombre comercial “Circo Mundial”, en terrenos del recinto Ferial de La Peraleda, del 14 al 15 de marzo de 2015; así como la instalación de publicidad a través de carteles en farolas de alumbrado público en diversas calles de la ciudad. Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2015, Cultespa, S.L. solicita ampliar la autorización hasta el día 22 de marzo de 2015, al objeto de realizar funciones circenses del 20 al 22 de marzo, habiéndose autorizado por acuerdo de 18 de marzo de 2015. El día 24 de marzo de 2015, nuevamente Cultespa, S.L. vuelve a solicitar la ampliación de la autorización hasta el día 29 de marzo de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando:

- Que la documentación exigida para el ejercicio de la actividad circense ya obra en poder de este Ayuntamiento y que abonan la cantidad de 672 euros, en concepto de ocupación de la vía pública por el nuevo periodo de tiempo solicitado; por la Coordinadora de Cultura y Festejos se formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Ampliar la autorización** concedida a la empresa Cultespa, S.L. (acordada en sesiones celebradas los días 11 y 18 de marzo de 2015), para la instalación en el Recinto Ferial de La Peraleda del Gran Circo Mundial, hasta el día 29 de marzo de 2015.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
